

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5605

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0737

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio 2021.-

VISTO:

El Expediente JP- "R" N° 15.991/18, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía propicia la Cesantía del Cabo de Policía Fernando Félix **GOMEZ**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones, se inician en virtud del parte informativo confeccionado por el Oficial Inspector Gastón **SUAREZ**, obrante a fojas 05, dando cuenta que en fecha 03 de Junio del año 2018, procedió a notificar al agente Loreto **LEMOS**, a que efectúe la corrección de un informe que debía ser elevado mediante Oficio N° 454 "C"-DGRG/18, ante la Fiscalía Federal de Primera Instancia de esta ciudad capital, en donde al presentarse y observar, el nombrado agente expresó que la firma obrante en el mencionado informe no es de su autoría y que el mismo hubo de ser entregado como documento "Word" al Cabo Fernando Félix **GOMEZ**, en razón que este último fue designado como secretario durante su ausencia;

Que a fojas 08, obra Oficio 486-"C"-DNRG/18, por el cual el Comisario Daniel Leandro **CARRILLO**, informa al Juzgado Provincial de Primera Instancia de Instrucción N° Tres, sobre los hechos objeto de investigación y anexos partes de inteligencia e informes;

Que a fojas 09/13, corren agregado los informes relacionados a la labor investigativa que realizaban en la División de Narcocriminalidad, en los que se observa que el funcionario actuante es "**LEMOS** José Loreto AGENTE Policía de Santa Cruz" y su firma;

Que a fojas 14 vuelta y 17, obran las Declaraciones Testimoniales del Agente de Policía José Loreto **LEMOS** y el Sargento de Policía Nelson Gustavo **MUÑOZ**, respectivamente, como así también la Exposición de Descargo del Cabo de Policía Fernando Félix **GOMEZ**, obrante a fojas 20 y vuelta;

Que en atención a lo expuesto, obra a fojas 23, el informe producido por el oficial informante, del cual surge: "...a fojas 19, habiendo recepcionado correspondiente Exposición de Descargo al encartado **GÓMEZ**, mismo confesó que había realizado la firma falsa en el sello del Agente José Loreto **LEMOS**, expresando con motivos de su accionar que no quería molestarlo debido a que se encontraba de Licencia Extraordinaria por el nacimiento de su hijo y que de dicho accionar no tenía conocimiento el citado **LEMOS**...", por lo que a raíz de lo expuesto, el Subcomisario Alfonso Ramiro **DOMINGUEZ**, en su carácter de Segundo Jefe a cargo de la División Narcocriminalidad, dispuso transformar los presentes actuados en Sumario Administrativo conforme lo establece el artículo 84° inciso 1° Apartado a) del R.R.D.P., a los fines de dilucidar la falta cometida por el Cabo Fernando Félix **GOMEZ**, según lo obrante a fojas 27;

Que a fojas 59, obra Oficio Judicial N° 2257/18, procedente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° Tres de esta Ciudad Capital, librado en los autos

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora

Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
 Ministro de Gobierno

Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
 Ministro de Seguridad

Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación

Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
 Ministra de la Producción, Comercio e Industria

Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
 Ministro de Desarrollo Social

Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
 Ministro de Salud y Ambiente

Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación

Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

caratulados: "**DIVISIÓN NARCOCRIMINALIDAD R.G. S/REMITE ACTUACIONES POR S/FAULSADAD IDEOLÓGICA**", Expte. N° 14.796/18, solicitando que se informe si en relación al hecho que se investiga se iniciaron actuaciones administrativas internas, requiriendo copias de las mismas;

Que a fojas 101/103, toma intervención la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 705-D.G.A.L./20, concluyendo que habiendo examinado las pruebas reunidas, surge que existe responsabilidad administrativa imputable al Cabo Fernando Félix **GOMEZ**, quien con su conducta consiste en: "Haber firmado informes que debían ser elevados a la Justicia Ordinaria (Fiscalía), como si fuese el Agente Lemos José Loreto, siendo desconocida la firma inserta", incurrió con su accionar en una falta de carácter grave, conforme lo establece el artículo 9° en concordancia en el Artículo 41° Incisos 1°, 2°, 6° y 8° del R.R.D.P., por la naturaleza, los hechos y las circunstancias que lo rodearon, quien en su carácter de Funcionario Policial ha omitido cumplir con las diligencias judiciales ordenadas con la debida diligencia y probidad, la buena fe, que todo funcionario debe observar las normas y procedimientos para el cumplimiento de funciones como auxiliares de la justicia, induciendo a error y engaño a sus superiores que el informe fue firmado por el Agente Lemos, por lo que tal conducta no se condice con los deberes esenciales para el personal policial establecidos en el Artículo 28° Inciso a) y Artículo 30° inciso b) de la Ley N° 746, teniendo el deber de observar y hacer cumplir la Ley, ello es pasible de sanción por infracción prevista en el Artículo 9° del R.R.D.P., agravada conforme las normas establecidas en el artículo 41° inciso 1°, 2°, 6° y 8° del R.D.D.P., toda vez que por el hecho se encuentra involucrado en actuaciones judiciales afectando así prestigio e imagen de la institución Policial;

Que, continuando con el dictamen del área legal de la Institución, opina que de acuerdo a todo lo expuesto y teniendo presente lo normado en el Artículo 3° del RRDP y el Artículo 179° del RRDP, considera que la causa debe ser resuelta con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los Artículos 10°, 34° y 35° (CESANTÍA); con las causas de agravación previstas en el Artículo 41° incisos 1), 2), 3), 5), 6) y 8) del Decreto Provincial N° 2091/72, en concordancia con lo establecido en el Artículo 47° Inciso d) y Artículo 62° Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que en el marco de lo actuado, en sede administrativa se emitió Disposición N° 388-JP/2020 de fecha 26 de Octubre del año 2020, por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia, dispone encuadrar la conducta del Cabo Fernando Félix **GOMEZ**, como falta de carácter grave;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial mediante Ley N° 3720 y por Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 003-DALyS/2021, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Sumarios dependiente del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 123/125 y vuelta y SLyT-GOB-N° 528/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 132/133;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRET A:

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Cabo de Policía Fernando Félix **GOMEZ** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.259.028), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9°, en concordancia con el Artículo 41° Inciso 1) y 2) del R.R.D.P., por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 47 Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1. 0. 0. 0. IPP: 114 - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2021.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0738

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.386/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar en todas sus partes los acuerdos concertados mediante Actas N° 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 20 celebradas entre el PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD Y

AMBIENTE, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE SANTA CRUZ (FESPROSA/APROSA), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A.) y la UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que, entre las partes arriba consignadas se han celebrado diversas reuniones los días 26, 28 de Mayo y los días 03, 04, 08, 10, 16, 17 y 22 de Junio del 2021, en las cuales se han realizado negociaciones que han concluido en la celebración del Acta N° 20 de fecha 22 de Junio del corriente año;

Que producto de las diversas negociaciones llevadas a cabo en las fechas arriba aludidas se logro consensuar la redacción de diversos artículos correspondientes al Título V "Modalidades Operativas" del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud;

Que en función de ello en el Acta N° 12 de fecha 26 de Mayo del corriente año, se concertó la redacción del Artículo N° 35 relativo a la Jornada Reducida conforme el texto que surge del acta que se homologa;

Que continuadas las negociaciones, las partes se reunieron el día 28 de Mayo del 2021, celebrando el acta N° 13, por la cual se acordó la redacción de los Artículos 36, 38 y 39, referentes a la Jornada Mixta, Francos Compensatorios y Feriados respectivamente;

Que mediante el Acta N° 15 celebrada el día 4 de Junio del corriente, las partes negociadoras aprobaron por mayoría la redacción del Artículo N° 32 relativo al régimen de viáticos;

Que posteriormente en fecha 8 de Junio del 2021 a través del Acta N° 16 se acordó la redacción del Artículo N° 37 del Convenio en lo que respecta a la jornada nocturna de los trabajadores/trabajadoras de la salud;

Que seguidamente a través del acta N° 17 celebrada el día 10 de Junio del corriente se redactó el artículo 40 relativo al traslado de pacientes en ambulancia regulándose la aplicación de un módulo denominado "Modulo terrestre de traslados de pacientes en ambulancia" destinado al personal médico, enfermero y/o chofer u otro profesional de la salud, que realicen traslados que impliquen la atención del paciente durante el mismo conforme la modalidad que allí se establece;

Que en fecha 17 de Junio del corriente año se celebró el Acta N° 19 mediante la cual se estableció la redacción del Artículo N° 41 del Convenio Colectivo de Trabajo tratado, en lo que respecta a guardias activas profesionales, técnicas y auxiliares del personal;

Que finalmente el día 22 de Junio del corriente mediante el Acta N° 20 se consensuó el texto definitivo del Artículo N° 42, referente a las guardias pasivas del trabajador/ trabajadora de la salud procediéndose a su definición, a la regulación de su funcionamiento, entre otros lineamientos;

Que en función a las previsiones establecidas en el artículo 13 de la Ley 2986 corresponde proceder a la homologación de las actas mencionadas en el presente;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 1179/DGAJ/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 326 y SLyT-GOB-N° 551/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 354/355;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HOMOLÓGASE**, las Actas N° 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 20 celebradas entre el **PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**, la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)**, la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE SANTA CRUZ (FESPROSA/APROSA)**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A.)** y la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** las cuales se adjuntan como **ANEXO** al presente, en el marco de las negociaciones co-

lectivas de trabajo, en las cuales se acordaron la redacción de los Artículos N° 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 relativos al TÍTULO V "MODALIDADES OPERATIVAS" del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial tratado, los cuales quedaran conformados según los siguientes textos:

ARTÍCULO 32 - VIÁTICOS: Definición: Es la asignación fija diaria que se acuerda a los trabajadores o trabajadoras comprendidos en este convenio, para atender todos los gastos personales que ocasiona el cumplimiento de una comisión de servicio. El viático diario quedará sujeto al valor del litro de nafta súper en boca de expendio en estación de servicio YPF S.A. de la ciudad de Río Gallegos, fijándose el mismo en 90 litros dentro del territorio provincial. Este monto tendrá una actualización semestral fijada por Resolución del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura. La liquidación de viáticos incluirá el día de partida y de llegada, debiéndose liquidar de la siguiente manera: **Día de salida:** 100 % del viático, cuando el trabajador o trabajadora pernocte fuera del asiento habitual de sus funciones - **Días Intermedios:** 100% del viático - **Día de Retorno:** 50% del viático. En todos los supuestos en que la comisión de servicios implique el traslado del trabajador o trabajadora a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual y cuando el tiempo empleado supere la jornada laboral de trabajo sin pernocte, se procederá a liquidar el cincuenta (50%) del valor correspondiente a su viático. En lo demás queda plenamente vigente lo establecido en el Decreto N° 0559/2020 o aquella que en el futuro la reemplace o modifique, no pudiendo afectarse derechos adquiridos de los trabajadores o trabajadoras al día de la fecha. El empleador deberá prever y proveer que se pague la asignación por viáticos antes del inicio de la comisión.

ARTÍCULO 35 - JORNADA REDUCIDA: Por motivos o razones extraordinarias debidamente justificadas y que no estén contempladas dentro de las normativas particulares de este convenio colectivo sectorial, el trabajador o trabajadora tendrá derecho a acogerse a una jornada horaria reducida al cincuenta por ciento (50%) de la que corresponde a su cargo o función. Mientras dure esta situación, el trabajador o trabajadora percibirá el salario equivalente al 50% de su haber habitual sobre todo concepto. El trabajador o trabajadora deberá solicitar por escrito este beneficio con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación. La autoridad superior de la jurisdicción, en el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles deberá resolver a tal efecto, en caso que no lo hiciera, se entenderá otorgado el beneficio. Cuando el trabajador o trabajadora reviste en el régimen full time y goce de este beneficio no podrá ejercer su profesión fuera de la institución. Una vez desaparecida la causal que motivó el pedido de reducción horaria el trabajador o trabajadora deberá notificar su retorno al cien por ciento (100%) de la jornada laboral de acuerdo a su régimen horario y en las mismas condiciones previas al otorgamiento del beneficio, con una antelación de setenta y dos (72) horas hábiles. Durante el tiempo de jornada reducida el trabajador o trabajadora mantendrá vigente el goce de los demás derechos establecidos en el presente convenio colectivo sectorial. En caso de optar el trabajador o la trabajadora por este beneficio no podrá realizar tareas extraordinarias (horas/guardias extraordinarias). Los trabajadores que al momento de entrar en vigencia este convenio se encuentren usufructuando un beneficio similar al que precedentemente se instituye, continuarán rigiéndose por las modalidades del anterior-

mente autorizado, salvo que optaran por estar incluidos en el presente convenio. -

ARTÍCULO 36 - JORNADA MIXTA:

Se entenderá por Jornada Mixta aquella en la que se alternen horas diurnas / vespertinas con nocturnas. En este caso se abonará cada hora nocturna de conformidad a lo prescripto por el Artículo N° 33 inc. c).

ARTÍCULO 37 - JORNADA NOCTURNA:

Se entenderá por tal la jornada desarrollada entre las 21 horas y las 06 horas del día siguiente con una duración máxima de ciento veinte (120) horas mensuales y según cronograma o diagrama de turnos. La duración ciento veinte 120 horas mensuales se fundamenta en la protección del estado de salud del trabajador/trabajadora. La evaluación periódica psicofísica será efectuada por la autoridad de contralor pertinente (Salud Laboral o Medicina del Trabajo). Los trabajadores/trabajadoras que superen las 120 horas de nocturnidad (144 horas mensuales) y no realicen esquemas rotativos, deberán cumplir el resto de su carga horaria como Jornada mixta y/o jornada matutina/vespertina dentro o fuera de su servicio de origen en consenso con los jefes de ambos Servicios respetando los principios de equidad, igualdad y oportunidad. El trabajador/trabajadora que por decisión propia decida realizar su carga horaria completa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas mensuales en Jornada Nocturna podrá hacerlo firmando un consentimiento expreso. En esta instancia de redacción y una vez aprobado el funcionamiento de la CyMATSA a este consentimiento se le deberá adjuntar el asesoramiento de la Comisión hacía el trabajador o trabajadora.

ARTÍCULO 38 - FRANCO COMPENSATORIOS:

El trabajador o trabajadora que realice horas extraordinarias fuera de su jornada laboral calendario o no calendario tendrá derecho a gozar de un franco compensatorio según lo prescripto en el Inciso d) del Artículo 33° del presente convenio. Estos francos compensatorios deberán ser usufructuados dentro de los 30 días posteriores.

ARTÍCULO 39 - FERIADOS:

Los días feriados y no laborables serán todos los comprendidos en la Ley N° 21.329 y sus modificatorias o la que la reemplace a futuro, el día 27 de Junio de cada año instituido por Ley N° 26.876, los aniversarios fundacionales de cada localidad de la provincia, asuetos declarados por decreto del poder ejecutivo provincial. Queda específicamente incluido como jornada no laborable el 21 de Septiembre, "Día del Trabajador de la Sanidad"; trabajadores que por razones operativas de servicio, trabajen estos días, se les otorgará franco compensatorio conforme el Artículo N° 38 del presente.

ARTÍCULO 40 - TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA:

En ocasión de los traslados pre-hospitalarios entre una localidad y otra, además del viático diario se abonará un módulo denominado MÓDULO TERRESTRES DE TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA el que estará destinado al personal médico, enfermero y chofer u otro profesional de la Salud (según lo requiera el diagnóstico del paciente), que realicen traslados que impliquen la atención del paciente durante el mismo. El trayecto de retorno no generará la aplicación de un nuevo módulo, aun cuando se trasladen pacientes de regreso al hospital de origen. Las Evacuaciones podrán ser URGENTES o PROGRAMADAS y se abonarán de acuerdo a la siguiente tabla, teniendo en cuenta si la misma se realiza desde 50 km hasta 300 km o más de 300 km:

De 50 a 300 Kms.

URGENTES

Personal médico, enfermero y chofer u otro profesional de la Salud	18	Módulos
--	----	---------

PROGRAMADOS

Personal médico, enfermero y chofer u otro profesional de la Salud	14	Módulos
--	----	---------

Más de 300 Kms.

URGENTES

Personal médico, enfermero y chofer u otro profesional de la Salud	20	Módulos
--	----	---------

PROGRAMADOS

Personal médico, enfermero y chofer u otro profesional de la Salud	16	Módulos
--	----	---------

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5605 DE 16 PAGINAS**

El valor de cada módulo será el equivalente a once (11) litros de Nafta Súper de bocas de expendio de las Estaciones de Servicio de la Empresa Y.P.F. S.A. de la ciudad Río Gallegos. Este importe será actualizado en forma semestral por el Ministro de Salud y Ambiente, previa intervención del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - **ARTÍCULO 41 - GUARDIAS ACTIVAS PROFESIONALES, TÉCNICAS Y AUXILIARES:** DESCRIPCIÓN: Considerase tareas o funciones de guardia activa las que se cumplan en servicios imprescindibles de actividad permanente y que requieran el inmediato accionar de los profesionales a cargo. Esta guardia puede ser realizada dentro o fuera de la carga horaria habitual del trabajador o trabajadora. El trabajador o trabajadora será programado para cumplir al menos una guardia activa dentro de su carga horaria mensual, supeditada a su formación específica y las necesidades del servicio al cual pertenece, con el consentimiento del mismo. Las guardias activas pueden programarse por diagrama de módulos de 6, 8, 12 o 24 horas dependiendo de la naturaleza del servicio al que pertenece el trabajador o trabajadora. Las guardias activas no programadas surgen por una necesidad inmediata e imprevista y podrán realizarse en tiempo menor al descripto con anterioridad. En casos excepcionales se deberá activar la guardia pasiva con otro trabajador/a. Considerando la naturaleza de las guardias nocturnas corresponde el descanso posterior a las mismas. Cuando la guardia activa supere la carga horaria habitual se reconocerá el adicional de guardias extras, según módulo realizado, teniendo en cuenta la fórmula establecida y carga horaria tope en el Artículo N° 34. Ningún trabajador podrá cubrir en forma simultánea guardias activas y/o pasivas en diferentes servicios. Como tampoco podrá realizar otras actividades en otro servicio mientras desarrolla la guardia.

ARTÍCULO 42: GUARDIAS PASIVAS: Se define como guardia pasiva la disponibilidad del trabajador o trabajadora para la prestación del servicio fuera del horario de su jornada laboral, el tiempo de duración de la misma debe ser de 7 (siete) días continuos o siete (7) días discontinuos. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por las jefaturas de servicio. En cuanto a su remuneración, una guardia pasiva será calculada teniendo en cuenta el valor de una guardia activa de 24 horas de acuerdo al Artículo N° 33 del presente convenio, tomando como referencia a la máxima categoría de cada una de las escalas actualmente vigentes. Si durante su guardia pasiva, el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas extraordinarias según Artículo N° 34. Cuando la guardia se realice en forma discontinua, esta se calculará dividiendo el monto de la guardia continua por siete (7), de lo cual resultará el valor de cada día discontinuo, teniendo en cuenta la fórmula del Artículo N° 33. Las guardias pasivas que se cumplan en puestos sanitarios serán remuneradas con un veinticinco por ciento (25%) más de lo calculado para las guardias pasivas del resto de las instituciones. Respecto a aquellos trabajadores y trabajadoras que revisten en la actualidad en la Ley N° 591, y que debido a la naturaleza de su labor intrínsecamente relacionada con el apoyo a la gestión de pacientes deba programarse guardias pasivas, estas serán remuneradas o reconocidas como se indicó en los párrafos anteriores. En relación a sus obligaciones, el trabajador o trabajadora que se encuentre programado en guardia pasiva deberá colocarse a disposición de los requerimientos y llamados que se le realicen, no podrá ausentarse de la localidad de prestación de servicios y deberá asegurar su localización inmediata.-

Artículo 2°.- DÉJASE SIN EFECTO toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino
Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0743

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 678.738/20 (IV Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia la recategorización, a partir del día 1° de Enero del año 2021, del Personal de Planta Permanente detallado en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratifica la Resolución MTEySS-N° 650/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se dispuso la re-categorización del personal Planta Permanente reconociéndoles UNA (1) categoría cada TRES (3) años de servicio desde la ÚLTIMA CATEGORIZACIÓN, con fecha de corte al 31/12/2020;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente recategorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 101/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 724 y vuelta y SLyT-GOB-N° 531/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 754/755;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por **CREADAS** las que se asignan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación-SAF:610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0744

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 497.375/01, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes Nros. 63 y 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 018 de fecha 28 de Mayo de 2003 se adjudicó en venta a favor de la señora Micaela Inés **BRAUN**, la superficie de 1.364,37m2 ubicada en la Parcela N° 2 Manzana 6 de la Circunscripción II de la localidad de El Chaltén con destino a hostería;

Que mediante Acuerdo N° 086 de fecha 04 de Diciembre de 2019 se aceptó la Escritura Pública N° 125 de fecha 25 de Junio de 2019, conforme la cual la señora Micaela Inés **BRAUN** vende, cede y transfiere a favor del señor Marcelo Federico **FAYER** el 50% indiviso de los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden sobre la superficie adjudicada, quedando ambos como titulares de la adjudicación en venta;

Que oportunamente se constató el cumplimiento de las obligaciones legales y se emitió el Acuerdo N° 040/15 declarando tal circunstancia por encontrarse agregada la Mensura, constatado el cumplimiento del destino y abonado el precio por el valor de la tierra;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-CAP-N° 082/20, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 210/211 y A.E/SLyT-GOB-N° 31/21, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 219/220;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor de la señora Micaela Inés **BRAUN** (D.N.I. N° 21.671.243) y del señor Marcelo Federico **FAYER** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.956.445), sobre la superficie de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DÉCIMETROS CUADRADOS (1.364,37m2) ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 6, Circunscripción II, de la localidad de El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0746

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 979.514/20, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2020, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que por la presente el trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 8 de la Ley de Presupuestos N° 3720 del Ejercicio 2021, en relación del Personal Contratado y Transitorio de las Jurisdicciones: Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Desarrollo Social y las Fuerzas de Seguridad;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencias;

Por ello, y atento al Dictamen DGAL- N° 1630/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 87;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0735

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.601/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I, señora Sandra Yésica **APARCIO ALBORNOZ** (D.N.I. N° 32.624.119), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA Y SUS MODIFICATORIAS".-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a

permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0736

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.578/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios la señora Georgina Inés **IDIARTE** (D.N.I. N° 35.566.786), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 120 horas mensuales (Part Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0739

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.513/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2021, en el cargo de Directora de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y RRPP de la JURISDICCIÓN Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -SAF 810, a la señora María Belén **GARCIA IRUSTA** (D.N.I. N° 26.533.204), en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -SAF: 810., en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0741

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.507/20.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Julio del año 2021 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: ERAM y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529,

una (1) Categoría: Clase IX de la Carrera: Obrero - Función: Coordinación Operativa "B" - Tramo: 4, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de Julio del año 2021, al señor Christian Ariel **GALVEZ** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.570.964), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: ERAM proveniente del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la Dirección de Conservación y Obras dependiente de la Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529.-

DECRETO N° 0742

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente CPE-N° 679.333/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Julio del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación SAF: 810, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuestos N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de Julio del año 2021, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Natalia Lorena **ALMONACID** (D.N.I. N° 29.754.284), proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación SAF: 810.-

DECRETO N° 0747

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.660/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2021 en la Dirección General Asesoría Jurídica dependiente de la Unidad de Ministro de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Lorena Natalia **ROJAS** (D.N.I. N° 33.621.005), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud - SAF: 14, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 154 PROYECTO N° 241/2021 SANCIONADO 14/10/2021

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad, la repavimentación de la Ruta 3, tramo Fitz Roy - ingreso al Proyecto Cerro Vanguardia.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Provincial, en el marco del convenio interadministrativo firmado por el ente nacional con el provincial y hasta tanto se realice la repavimentación del tramo mencionado en el Artículo 1°, el bacheo, sellado de fisuras y reparación, nivelación y mantenimiento de las banquetas

en el tramo mencionado.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 154/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 155
PROYECTO N° 422/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la animación llamada "Caminandes" compuesta por ciclos cortos que tienen como protagonista la figura de un Guanao llamado KORO (que significa chulengo en Mapuche), creada, por el Artista Gráfico y Director de Cine oriundo de Río Gallegos Pablo VAZQUEZ, que desde Amsterdam ha logrado difundir nuestra cultura y paisajes de manera muy original.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR al señor Pablo VAZQUEZ por su trabajo y trayectoria.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 155/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 156
PROYECTO N° 546/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), por el nuevo Sistema de Jubilación Anticipada para personas con más de treinta (30) años de aportes registrados que estén a cinco (5) años o menos de la fecha de jubilación y hayan estado desocupados hasta Junio de 2021.-

Artículo 2°.-ENVIAR copia de la presente a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 156/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 157
PROYECTO N° 547/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito a los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad, de Trabajo de la Nación Argentina y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por la creación en conjunto del programa "REGISTRADAS".-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad, de Trabajo de la Nación Argentina y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 157/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 158
PROYECTO N° 550/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la decisión de la Petrolera Estatal Y.P.F. S.A. de avanzar en la perforación del primer pozo horizontal, que tendrá por objetivo alcanzar los reservorios de la formación no convencional D-129, ampliando así la frontera Hidrocarbúrfica hacia objetivos Shale y Tight, trayendo aparejados beneficios para la zona norte de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Empresa Y.P.F. S.A.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 158/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1957

**RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.973/2021.-**

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 14/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE DEL CLUB SAN LORENZO DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser la oferta conveniente, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.830.069,49).-

DEJAR ESTABLECIDO que del monto total indicado en el Artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4.416.401,22), quedando la diferencia a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4.416.401,22) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Perito Moreno - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE DEL CLUB SAN LORENZO DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 093
PROYECTO N° 433/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito por la inclusión del autorreconocimiento étnico y la autopercepción de la identidad de género en los formularios del censo nacional de Población, Hogares y Viviendas, el cual se llevará a cabo el 18 de Mayo del año 2022.-

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, DÉSE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 094
PROYECTO N° 548/2021
SANCIONADO 14/10/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por el “**Día Nacional de la Patagonia**” que se celebró el día 11 de Octubre, en el que se recuerda el acto legal y administrativo que en 1878 dispuso la creación de la Gobernación del Territorio Nacional de la Patagonia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 095
PROYECTO N° 572/2021
SANCIONADO 14/10/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la participación de la joven calafatense, Fiorella **PROPATO SAN MARTÍN**, en el XIII Mundial de Pádel de Menores, integrando la Selección Nacional de Pádel, quien logró el título mundial. Dicha competencia, se desarrolló en la ciudad de México del 20 al 26 de Septiembre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 096
PROYECTO N° 573/2021
SANCIONADO 14/10/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la XXVII Edición de la Feria Provincial del Libro, bajo el lema “**Más que libros, Cultura**” y el hashtag **#FeriaVirtualYPresencial** que se llevará cabo entre los días 15 y 24 de Octubre de 2021, con una modalidad mixta de actividades presenciales en el Centro Cultural Santa Cruz y virtuales a través de las plataformas y el canal de YouTube de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.E.P. y A.

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 440.354-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 121-SEPyA-19 se inició sumario administrativo al señor José Luis **CABELLO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de Gendarmería Nacional, pescando sin permiso, con elementos prohibidos y pescar más de lo establecido por la ley de aplicación, el día 05 de Febrero de 2019, en el río de las Vueltas sobre ruta Provincial 41, km 25, curso del Río Toro;

Que notificado por Boletín Oficial a fojas 09-11 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 57° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 883/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 16;

LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 121-SEPyA-19 al señor Jose Luis **CABELLO** (D.N.I. N° 36.370.956), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Jose Luis **CABELLO** (D.N.I. N° 36.370.956), con multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** equivalente a 10 módulos (por pescar sin permiso correspondiente), por **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)** equivalente a 5 módulos (por pescar con elementos prohibidos), por **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)** equivalente a 5 módulos (por pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación) y por **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** equivalente a 5 módulos por cada pieza sacrificada (cuatro truchas marrones) (faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jose Luis **CABELLO** (D.N.I. N° 36.370.956) en su domicilio de Cecilio Santo Freile N° 921, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 441.538/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 320-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Favio Gabriel **VARGAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 5 de Septiembre de 2019, en el establecimiento ganadero “Palermo Aike”, paraje denominado “La Curva - La Toma”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de la sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 200/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL
Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA-N° 320/19, al señor Favio Gabriel **VARGAS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.759.579) hallándose con-

feso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Favio Gabriel VARGAS con una multa de **PESOS QUINCE MIL DOS CIEN-TOS (\$ 15.200,00) - 20 módulos** (por pescar en época de veda) falta tipificada en el Artículo N° 57 inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor FAVIO GABRIEL VARGAS, en su domicilio de calle Lago Viedma N° 782, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

MARIA LUCRECIA BRAVO

Directora Provincial de Control

y Registro de Actividades Pesqueras

a/c de la Secretaría de Coordinación Pesquera

P-3

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 441.945/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 302-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Carlos LLANOS, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 3 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 5 del cargo y plazo establecido para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, e incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 078/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vta;

**LA SECRETARIA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA**

DISPONE :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA- N° 302/19, al señor Carlos LLANOS (Clase 1978 D.N.I. N° 26.502.270) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Carlos LLANOS con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos** (por pescar sin el permiso correspondiente) falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Carlos LLANOS, en su domicilio de Barrio Jorge Newbery Pasaje 19 Casa N° 15, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA E. TOTARO

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 442.349/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 13-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Aldo Benjamin GALLARDO, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y pescar más de lo establecido, el día 18 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "La Curva del Penitente, en el curso de agua "Penitente";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de la sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 198/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL
Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACION PESQUERA**

DISPONE :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA- N° 13/20, al señor Aldo Benjamin GALLARDO (Clase 1988 - D.N.I. N.° 33.372.362) hallándose confeso de la infracción imputada por lo expresado en los considerandos. -

2°.-SANCIONAR al señor Aldo Benjamin GALLARDO con una multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) - 5 módulos** (por pescar con elementos prohibidos) y multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) - 5 módulos** (pescar más de lo establecido) falta tipificada en el Artículo N° 57 inc.1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Aldo Benjamin GALLARDO, en su domicilio de B° Hielos Continentales, Casa 3 de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Directora Provincial de Control

y Registro de Actividades Pesqueras

a/c de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera

P-3

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020

VISTO :

El Expediente MPCIN° 442.653/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Raúl LEON D.N.I. N° 23.794.773, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma (Estancia Palermo)", paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello

**LA SUBSECRETARÍA
DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Raúl LEON (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.794.773) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de Enero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y a la secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Raúl LEON, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES M.P.C. E I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

Expediente N° 444.971-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2096, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Señora CARRASCO Victoria Anabella, D.N.I. N° 33.283.258, con domicilio legal en la calle Ricardo Arbillá N° 32 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.1 y Artículos 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador CARRASCO Victoria Anabella, D.N.I. N° 33.283.258 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

Expediente N° 445.919-M.P.C.I./21, la ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2085, con vencimiento el **31/10/2026**, al señor CUENCA VIDELA Luciano Roberto, D.N.I. N° 21.584.368, con domicilio en Juan Pablo II N° 294, de la localidad de El Calafate; en el rubro **GUIA DE TURISMO DE SITIO ZONA LAGO ROCA**, en los términos del Artículo 8° inciso "D", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al señor CUENCA VIDELA Luciano

Roberto, D.N.I. N° 21.584.368, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, siendo su Secretaria la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: **"BEROIZ FRANCISCO ROBERTO Y CORNEJO MIRTA SUSANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 29067/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don Beroiz Francisco Roberto, (DNI 5.473.079) y Doña Cornejo Mirta Susana, (DNI 5.136.283), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dispone: "Río Gallegos, de Julio de 2021 (...) publíquese edicto". Fdo. Electrónicamente Bersanelli H. Marcelo. -Juez.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Jorge Luis ESPINA, D.N.I. N° 11.397.411 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"ESPINA JORGE LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 29719/21.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "la Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Germán Augusto Baez Velásquez, D.N.I. N° 8.355.993 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"BAEZ VELÁSQUEZ GERMÁN AUGUSTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. 29.645/20**.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3)

días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "la Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

El Señor Conjuez Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JORGE EDUARDO OJEDA DNI N° 12.649.732 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"OJEDA JORGE EDUARDO S/ SUCESIÓN" EXPTE. N° 20.140/2021**. Publíquese Edicto por el término de (3) tres días en el Diario Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2021.-

Dra. ANA VALENTINA CARDOZO

Abogada
T° VIII F° 162

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. GLADYS CELSA MACIEL D.N.I. N° 18.087.242 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"MACIEL GLADYS CELSA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. N° 20252/2021**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de SS el Sr. Juez FRANCISCO V. MARINKOVIC Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, cita y emplaza por Treinta días en los autos caratulados **"GRIPPO DONATO RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Sucesión ab intestato Expte. N° 20887/2020** a herederos y acreedores Donato Ricardo Grippo DNI N° 12.578.542.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULA-

DAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008**” (EXPEDIENTE N° 814.989-TC-2008), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DELA SEÑORAMARÍA DEL CARMEN ALANIZ (DNI. 12.586.738) LA RESOLUCIÓN N° 334-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (DNI. 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente...”... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- “ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009**” (EXPEDIENTE N° 815.620-TC-2009), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DELA SEÑORAMARÍA DEL CARMEN ALANIZ (DNI. 12.586.738) LA RESOLUCIÓN N° 335-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (DNI. 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de

Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente...”... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- “ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010**” (EXPEDIENTE N° 816.078-TC-2010), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DELA SEÑORAMARÍA DEL CARMEN ALANIZ (DNI. 12.586.738) LA RESOLUCIÓN N° 345-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (DNI. 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente...”... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- “ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS

MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**APORTE ECONÓMICO DESTINADO A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE KICK BOXING OTORGADO POR RESOLUCIÓN N° 480-2015**” (Expediente N° 818.001-Letra T.C.- Año 2018), NOTIFICA (Cfr. Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) AL SEÑOR LUIS OSVALDO MANCILLA, (DNI. N° 21.919.933), EL FALLO N° 5.471, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **PRIMERO: TENER POR CANCELADO** en forma total el CARGO formulado a través del Resuelve Primero del Fallo N° 5078-TC-18 al Señor Luis Osvaldo MANCILLA (DNI 21.919.933), conforme los fundamentos del presente. **SEGUNDO: APROBAR** la rendición del Aporte No Reintegrable por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** otorgado con Cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Federación Argentina de Kick Boxing. **TERCERO: LIBERAR** de responsabilidad al Señor Luis Osvaldo MANCILLA (DNI 21.919.933) de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente. **CUARTO: NOTIFICAR** al Responsable... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MINISTERIO DE SALUD - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014**” (EXPEDIENTE N° 816.997-TC-2014), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ ATILIO COSIO (DNI. 17.275.551) LA RESOLUCIÓN N° 408-T.C.-19, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA DEICIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**CUARTO: CORRER TRASLADO** del **PRIMER INFORME** correspondiente al **ANEXO II - HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE** a los Sub-Responsables del periodo, Dr. Jorge E. RODRIGUEZ -Director Médico-; y Señor José COSIO (FALLECIDO) -Administrador A/C-; a los fines que dentro del plazo de **TREINTA (30) días hábiles,**

procedan a contestar las **OBSERVACIONES**, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria el cargo se les formulará de acuerdo con el Principio de Reparación Íntegra.-“... **DÉCIMO: NOTIFICAR** a los Responsables y Sub-Responsables. **COMUNICAR** a la Señora Ministro de Salud y Ambiente. **PUBLICAR** edictos conforme lo expuesto en los considerandos de la presente ...”...” **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DR. JAVIER ALEJANDRO STORESSEL -VOCAL-“ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-**

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1260 (DECRETO Nº 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015**” (EXPEDIENTE Nº 817.199-TC-2015), NOTIFICA (Cfr. Art. 53º Ley Nº 500 y Arts. 42º, 43 y cctes. Ley Nº 1260 - Dto. Nº 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA **BIBIANA INÉS RAMIREZ (DNI. 10.415.865)** LA RESOLUCIÓN Nº 305-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO DE FECHA DEICIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora Bibiana Inés RAMIREZ (DNI. 10.415.865), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el Art. 53º de la Ley Nº 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente... **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-**

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES

TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1260 (DECRETO Nº 181/79).

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017**” (EXPEDIENTE Nº 817.648-TC-2017), NOTIFICA (Cfr. Art. 53º Ley Nº 500 y Arts. 42º, 43 y cctes. Ley Nº 1260 - Dto. Nº 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA **MAYRA EMILIA TOTARO (DNI. 34.663.590)** LA RESOLUCIÓN Nº 317-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**CUARTO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora Lic. Mayra Emilia TOTARO (DNI. 34.663.590), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53º de la Ley Nº 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente. **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-**

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1260 (DECRETO Nº 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011**” (EXPEDIENTE Nº 816.367-TC-2011), NOTIFICA (Cfr. Art. 53º Ley Nº 500 y Arts. 42º, 43 y cctes. Ley Nº 1260 - Dto. Nº 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (DNI. 12.586.738)** LA RESOLUCIÓN Nº 346-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (DNI. 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53º de la Ley Nº 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente...”... **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL-“ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-**

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1260 (DECRETO Nº 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO MANUEL PINO DNI N.º 29.439.814 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**PINO JULIO MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE Nº (13085/2021)- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 23 de Septiembre de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral,

de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **OSCAR ANGEL ALVAREZ, DNI N°M7.329.455** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ALVAREZ OSCAR ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE.N° 1492/2021) -**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Septiembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de SS. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados **“ROSAS SEBASTIANA RAQUEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. 3247/21** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Sebastiana Raquel Rosas DNI N° 92.252.495 y Don Raúl Ojeda DNI N° 18.720.886, corresponde publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.).-

EL CALAFATE, de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de SS., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados **“QUIROGA OSCAR ANTONIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. 3275/21** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Oscar Antonio Quiroga DNI N° 12.090.465, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.).

EL CALAFATE, de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **QUIROGA CÉSAR RAMÓN, titular del D.N.I N° 8.177.913** autos: **“QUIROGA CESAR RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE DIGITAL).” Expte. Nro. 20943-**

El presente deberá publicarse por tres días en el “BO-

LETIN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. de Septiembre de 2021.-

VICTOR V. MÁRTENSEN

Abogado

T.V. F° 147 T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **ARIEL DARIO SILVA D.N.I. N° 23.908.667** y **DARDO ERIC SILVA D.N.I. N° 16.408.359**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SILVA ARIEL DARIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Digital)” Expte. N° 38066/21**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Mas Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2021.

RUHAY EDGARDO ADRIÁN

T° V F° 168 - TSJSC

T° 50 F° 600 - CAFCR

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria Nro. DOS, con asiento sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C), a herederos y acreedores de **CORINA DEL CARMEN MANSILLA CARDENAS D.N.I 18.743.381** en los autos caratulados: **“MANSILLA CARDENAS CORINA DEL CARMEN O MANSILLA CORINA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”, Expte. 29827/21-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **QUINTANA ELORRIAGA, MARIO MANUEL, D.N.I. N° M-2.910.862** a tomar intervención en los autos caratulados: **“QUINTANA ELORRIAGA MARIO MANUEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”;** (Expte. N° Q-12.454/17).- A tal fin publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIÁN, 6 de Octubre de 2021.-

Dr. JAVIER GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **ROBERTO DAVID MACIAS, D.N.I. N° 22.621.675**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MACIAS MARCELO RENÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38034/21.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Octubre de 2021”.-

BÁRBARA G. OLIVERA

Abogada

T° XII F° 166 - T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Pje. Kennedy Casa 3, Secretaría Civil N° DOS a cargo de Dr. MORALES Javier, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **VILLEGAS MARIO ALBERTO DNI: 26.366.212** en los autos caratulados **“VILLEGAS MARIO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, EXPTE. N° 20357/21”** bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C y C.). -

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL”.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

OSVALDO JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados **“MIRANDA SUSANA GRACIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. 1471/13”** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponden publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores de la causante Doña Susana Graciela Miranda DNI N° 16.419.442, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del CPCyC).

06 de Octubre de 2021

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ra-

món, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“DELGADO GUILLERMO ALFREDO Y MARIN MARSOT YOLANDA Y/O MARIN MARZOT YOLANDA Y/O MARIN YOLANDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 28.590/2019;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: DELGADO GUILLERMO ALFREDO D.N.I N° 7.326.496 Y MARIN MARSOT YOLANDA Y/O MARIN MARZOT YOLANDA Y/O MARIN YOLANDA, DNI 93.745.854, R.U.N. 3.578.720 y/o Cédula de Identidad N° 61.047 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

01 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia n° 2 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaría n° 2 a mi cargo, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA al Sr. Nicolas Martin Mercado, D.N.I. N° 29.109.327, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio caratulado: **“ALDERETE MARÍA GUADALUPE C/MERCADO NICOLAS MARTÍN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” Expte. N° 14514/21.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.

MARTIN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 095/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ANAHI”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CABO SUR S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.630.453,78 Y: 2.536.588,05.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 34 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: A1.X: 4.632.250,00 Y: 2.536.000,00 B3.X: 4.632.250,00 Y: 2.538.570,00 C66.X: 4.624.024,00 Y: 2.538.570,00 D65.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.361,00 E64.X: 4.624.224,00 Y: 2.537.361,00 F63.X: 4.624.224,00 Y: 2.536.761,00 G68.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.761,00 H67.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.460,00 I72.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.460,00 J71.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.170,00 K76.X: 4.622.744,00 Y: 2.536.170,00 L75.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.611,00 LL77.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.611,00 M79.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.170,00 N80.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.170,00 Ñ81.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.770,00 O82.X: 4.622.624,00 Y: 2.536.770,00 P83.X: 4.622.624,00 Y: 2.537.370,00 Q73.X: 4.622.824,00 Y: 2.537.370,00 R74.X: 4.622.824,00 Y: 2.538.570,00 S103.X: 4.620.000,00 Y: 2.538.570,00 T102.X: 4.620.000,00 Y: 2.535.150,00 U34.X: 4.627.476,00 Y: 2.535.150,00 V35.X: 4.627.476,00 Y: 2.535.894,00 W15.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 X14.X: 4.629.646,00 Y: 2.536.000,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.495 Has.86a.00ca., Ubicación: Lote N° 11 y 10, Fracción: “B”, Departamento: Magallanes, Zona: San**

Julián Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “CERRO RUBIO” (T. 7 F. 47 FINCA 10922).- “EL DORADO” (MAT. 830 T. 39 F. 19 FINCA. 11060).- EXPE-DIENTE N° 437.191/CS/16 **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 107/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACION:** Lotes: N° 14 y 69, Fracción: “C”, Departamento: Deseado, Zona: San Julián Provincia de Santa Cruz. - **Mina: “CONDOR ESTE”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.641.365,00 Y= 2.677.960,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.641.590,44 Y: 2.677.116,60 B.X: 4.641.590,44 Y: 2.683.600,00 C.X: 4.638.250,00 Y: 2.683.600,00 D.X: 4.638.250,00 Y: 2.681.600,00 E.X: 4.636.250,00 Y: 2.681.600,00 F.X: 4.636.250,00 Y: 2.676.100,00 G.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100,00 H.X: 4.640.200,00 Y: 2.677.116,60.- Encierra una superficie de **3.463 Has. 97a. 79ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “ELMALACARA” (Mat. 3438-T° 46 F° 284 Finca 1 2200), “EL MALACARA” (T° 25 F° 209 Finca 3235) y “LA NUEVA VIDA”.- Expediente N° 440.336/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 108/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACION:** Lotes: N° 38 y 37, Fracción: “4”, Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “GREGORES NORTE”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.711.960,00 Y= 2.686.465,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.714.152,00 Y: 2.681.325,00 B.X: 4.714.152,00 Y: 2.691.965,63 C.X: 4.710.900,00 Y: 2.691.965,63 D.X: 4.710.900,00 Y: 2.681.325,00.- Encierra una superficie de **3.460 Has. 33a. 29ca. TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL CABURÉ” (Mat. 587-T°41F°240Finca11510) y “LAGUNA VERDE” (Mat. 2764-T°41F°107Finca11422).- Expediente N° 440.735/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario**

de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribanía de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 109/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACIÓN:** Lotes: N° 12 y 14, Fracción: “C”, Departamento: Deseado, Zona: San Julián, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “CONDOR OESTE”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.638.590,00 Y= 2.673.895,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.640.200,00 Y: 2.673.000,00 B.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100,00 C.X: 4.636.250,00 Y: 2.676.100,00 D.X: 4.636.250,00 Y: 2.673.000,00.- Encierra una superficie de 1.224 Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL MALACARA” (MAT. 3437 T° 46 F° 284/286 FINCA 12200), “EL MALACARA” (T° 25 F° 209 FINCA 3235), “EL MALACARA” (MAT. 3438 T° 46 F° 284/286 FINCA 12200).- Expediente N° 436.588/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 111/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACIÓN:** Lotes: N° 23 - 24 - 42, Fracción: “C”, Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “VENTANA NORTE I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.711.616,00 Y= 2.635.839,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.711.763,35 Y: 2.639.240,15 C.X: 4.708.750,00 Y: 2.639.123,22 D.X: 4.708.750,00 Y: 2.625.907,45.- Encierra una superficie de 3.999 Has. 97a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** LA JUANITA” (MAT. 1074), “EL LAUREL” (MAT. 7415), y “EL SACRIFICIO” (MAT. 15007 T°50 F°37 FINCA 12477).- Expediente N° 436.447/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 112/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACION:** Lotes: N° 23-24-42, Fracción: "C" y "4", Sección: "V" Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "VENTANA NORTE II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.712.585,00 Y= 2.636.207,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.713.633,36 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.713.633,36 Y: 2.639.312,46 C.X: 4.711.763,35 Y: 2.639.240,05 D.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45**.- Encierra una superficie de 2.499 Has. 97a. 95ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA JUANITA" (MAT. 1074), "EL LAUREL" (MAT. 7415) y "EL SACRIFICIO" (MAT. 1500 - T° 50 F° 37 Finca 12477).- Expediente N° 438.256/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribanía de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 113/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JACOBITO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X 4.669.387,00 Y: 2.460.698,00**; Lotes N° 19,20,21,22 Fracción: "A", del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATA", Mat. 5813 T.46 F. 249 FINCA 12191.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.670.500,00 Y: 2.454.500,00 B10.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 C42.X: 4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 D41.X: 4.667.400,00 Y: 2.454.500,00**.- **SUPERFICIE TOTAL 27 PERTENENCIAS:** 2.700 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE DE LA DEMASIA:** 90 Has 00a 00ca. Lote N° 19, Fracción: "A", del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATA", Mat. 5813 T. 46 F. 249 FINCA 12191, y "LA MARUJA".- **MINA: "JACOBITO"**. EXPEDIENTE N° 426.744/ER/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 114/21
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Mine-

ría.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 20-25, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO LAGO BS. AS., COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, LOTES: 20-21 FRACCIÓN: A, SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES- DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "LAZARITO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.668.823,00 Y= 2.451.335,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.669.600,00 Y: 2.454.500,00 C.X: 4.667.250,00 Y: 2.454.500,00 D.X: 4.667.250,00 Y: 2.447.400,00**. Encierra una superficie de 1668Has. 50a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIAS:** "LA MARUJA", "LA ARAGONESA" (Mat.235 T° 44 F°28 Fca.11745), y "LA PILARICA" (Mat.240). Expediente N° 426.743/ER/09.- Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 115/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 11-12 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, Zona de Cabo Blanco de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD: "EL NEVADO SUR I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.682.350,00 Y: 2.655.025,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.682.636,37 Y: 2.649.000,00 B.X: 4.682.636,37 Y: 2.660.000,00 C.X: 4.679.000,00 Y: 2.660.000,00 D.X: 4.679.000,00 Y: 2.649.000,00**.- Encierra una superficie de 4.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat.1833)" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T.53 F.201 FINCA.13051) Expediente N° 432.725/MA/15.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 130/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 23-24-42-03-04-43, Fracción "B", Sección: 4-VI, Ubicación: **ZONA CABO BLAN-**

CO, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "VENTANA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.706.225,00 Y= 2.635.258,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.708.750,00 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.708.750,00 Y: 2.639.123,21 C.X: 4.707.666,82 Y: 2.639.081,20 D.X: 4.704.520,00 Y: 2.639.081,20 E.X: 4.704.520,00 Y: 2.632.258,00 F.X: 4.705.520,00 Y: 2.632.258,00 G.X: 4.705.520,00 Y: 2.629.758,00 H.X: 4.704.520,00 Y: 2.629.758,00 I.X: 4.704.520,00 Y: 2.628.258,00 J.X: 4.707.200,00 Y: 2.628.258,00 K.X: 4.707.200,00 Y: 2.625.907,45** - Encierra una superficie de 4694 Has. 82a 43ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA JUANITA", "EL LAUREL" y "EL SACRIFICIO".- Expediente N° 435.952/MA/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribanía de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 131/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 10-18, Fracción "A", Sección: III, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "MOSQUITO II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.680.638,00 Y= 2.671.889,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.739,64 B.X: 4.681.800,00 Y: 2.675.400,00 C.X: 4.679.500,00 Y: 2.675.400,00 D.X: 4.679.500,00 Y: 2.673.500,00 E.X: 4.677.500,00 Y: 2.673.500,00 F.X: 4.677.500,00 Y: 2.672.300,00 G.X: 4.675.090,00 Y: 2.672.300,00 H.X: 4.675.090,00 Y: 2.670.739,64** - Encierra una superficie de 2.000 Has. 00a 15ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "CERRO MORO", "FISCAL" y "EL MOSQUITO".- Expediente N° 437.689/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribanía de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 132/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACION:** Lotes N° 12-13-19-18, Fracción "4", Sección: III, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "MOSQUITO III"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.676.356,27 Y= 2.670.580,33** y el Área de Reco-

nocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.681.800,00 **Y:** 2.665.550,00 **B.X:** 4.681.800,00 **Y:** 2.670.739,64 **C.X:** 4.675.090,00 **Y:** 2.670.739,64 **D.X:** 4.675.090,00 **Y:** 2.665.550,00- Encierra una superficie de 3.482 Has. 24a 84ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA HERRADURA", "FISCAL", "FISCAL" y "EL MOSQUITO".- Expediente N° 439.388/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de DON JUAN JESÚS GALLO DNI: M8.355.754 para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: "GALLO JUAN JESÚS S/ Sucesión Ab Intestato", **EXPTE. N° G-13078/21**. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de Octubre de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de ésta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don VENTURA ALBERTO NEGRETE D.N.I. N° 10.694.723, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "NEGRETE VENTURA ALBERTO S/ SUCESSION AB-INTESTATO", **Expte. N° 29066/2021**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial RÍO GALLEGOS 30 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. L. Piedra Buena, Dr. Renato N. MANUCCI, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra Silvina A. Rimolo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO MERCERAT, DNI. M7.815.309, a tomar intervención en los autos caratulados "MERCERAT JOSÉ ANTONIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO, **Expte. N° 1472/2021**". A tal fin publíquense por tres (3) días edictos en el diario "TIEMPO SUR" de Río Gallegos, y en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Santa Cruz. CMTE. L. PIEDRA BUENA, 18 de Junio de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic- Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Morales Javier - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de Edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados "OJEDA PABLO MARTÍN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" **EXPTE. N° 20.436/21**. Citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante OJEDA PABLO MARTÍN DNI N° 26.855.736, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquese edictos en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE

Juez

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS ALBERTO MELO D.N.I. N° 7.814.775 y GLORIA SILVIA MENDEZ D.N.I. N° F4.787.517, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MELO LUIS ALBERTO Y OTRA S/ SUCESSION AB INTESTATO" **Expte. N° 38086/21**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2021.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII F° 92

C.S.J.N. T° 58 F° 420

P-3

AVISO

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., expediente N° 492.759/18, solicita renovación del permiso para captación de agua del punto denominado **Aguada LH-19**, ubicado en Yacimiento Las Heras, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendamería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente.

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL DE SOCIOS

SUEÑOS UNIDOS S.A. A TRAVES DE SU DIRECTORIO CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL A CELEBRARSE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LAS 19 HORAS EN REFUGIO DE ESTIBADORES UBICADO EN EL PUERTO LOCAL SITO EN LA CIUDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDEN DEL DÍA

1) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y VICE.-

2) EXPOSICION DE RAZONES QUE MOTIVARON A LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO.-

3) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y GESTION DE LA COMISION DIRECTIVA O DIRECTORIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.-

4) APROBACIÓN DE BALANCES 2019 - 2020

4) CONSIDERACION DE POSIBLES VENTAS DE ACCIONES PROPUESTAS POR LOS SOCIOS.-

5) PUESTA A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL REPARTO DE DIVIDENDOS.-

6) ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y SINDICO DE COTRALOR.-

7) APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-

EN CASO DE NO REUNIRSE EL QUORUM DE LA ASAMBLEA ESTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SIGUIENTE 30 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 19 HORAS EN EL MISMO LUGAR AL INDICADO PRECEDENTEMENTE.-

PUERTO DESEADO, 04 de OCTUBRE de 2021.-

VÍCTOR LUGO

Vicepresidente

Sueños Unidos S.A.

P-2

PARTIDO UNIDOS POR SANTA CRUZ

De conformidad a lo dispuesto en carta orgánica del Partido Unidos por Santa Cruz, la comisión directiva partidaria resuelve: convocar a sus afiliados a elecciones internas partidaria para renovación total de cargos de esta comisión directiva para el día 21 de Noviembre de 2021 de 08:00 horas a 18:00 horas, en las instalaciones del jardín de infantes N° 65, ubicado en calle 25 y 14 del B° San Benito. El registro de candidatos y recepción de listas vence el viernes 5 de Noviembre de 2021 a las 00.00 horas, a tal efecto la junta electoral constituye domicilio en calle 2 de Abril N° 585 de Río Gallegos. El plazo para presentación de observaciones e impugnaciones vence el día 7 de Noviembre de 2021. Publicación y exhibición del padrón en Mza.109 Lote 18 s/n del B° San Benito y en sede partidaria 2 de Abril 585, del 13 al 21 de Noviembre de 10:00 horas a 16:00 horas. La Comisión Directiva.

RUBÉN A. FERRARA

Presidente

FRANCISCA VERÓNICA,

MONTENEGRO LAVIN

Vice-Presidenta

P-3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S LEFRANCOIS MARCELO

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MARTES 19 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 12:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas des distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico **conflictosmyss@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I. que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **“JARA LUIS HUMBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra LEFRANCOIS MARCELO” EXPEDIENTE N° 526.426/MTEYSS/2020.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T. (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4 y 5 de la Ley 2450/96 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA**

**LLAMA A:
Licitación Pública N° 02/2021- MCLPB**

OBJETO: Llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **AMPLIACION RED DE GAS MANZANAS 503, 504, 509 Y 510 DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.281.119,00.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388. En el horario de 09:00hs a 13:00hs o al Teléfono 02962- 497965.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.281,00.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 28 de Octubre de 2021 (sobre N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.

APERTURA DE OFERTAS: El día **28 de Octubre de 2021** a las 12:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio IBAÑEZ N° 388.

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/21

“Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Servidores, Licencias y Equipos Informáticos Con Destino a la Implementación del Sistema de Gestión Documental (GDE) y Sistema de Administración de Recursos Humanos (Sarha)”
APERTURA DE OFERTAS: 03 de Noviembre de 2021, a las 11:30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Subsecretaría de Contrataciones -Avda. Pdte. Kirchner N° 669 - 7mo. Piso -CP9400- Río Gallegos.

VALOR DEL PLIEGO: Tasados en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100.- \$ 45.700,00 C/UNO el cual deberá ser depositado en el BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON transferencia a esta, en la cuenta N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (Rentas Generales) de Tesorería General de la Provincia.

VENTA DE PLIEGOS: Subsecretaría De Contrataciones - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la citada dirección y en la página web de la Provincia :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 48/SP/2021 1RA PRÓRROGA**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN”** con destino al distrito Energía Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

DESTINO: DISTRITO ENERGÍA RÍO GALLEGOS.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.823.125,81 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 81/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 110.000,00 = (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: **gerenciacompras@spse.com.ar** ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL PROYECTO RUBRO TEXTIL, PARA LA EMERGENCIA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100.- \$ 4.742,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 49/SP/2021**, con el objeto de **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA B° VILLA PARQUE NORTE - SUR Y B° AEROPUERTO VIEJO”** con destino al distrito El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

DESTINO: EL CALAFATE.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.709.048,78 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 78/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$210.000,00 = (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: **gerenciacompras@spse.com.ar**

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0011/2021 Expediente N° DAO 0841/2021.

OBJETO: Servicio de transporte y tratamiento de residuos químicos peligrosos generados en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 08 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 10 de Noviembre de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalecalafate.gob.ar

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/21**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE CAMION/CHASIS CON EQUIPO DE DEMARCACIÓN VIAL EN FRIO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.995.000,00.-

VALOR DEL PLEGOS: 20.995,00.-

FECHA DE APERTURA: 16-11-21 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA DE PLEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA y EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 50/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MEMBRANA DE ÓSMOSIS**” con destino a la Planta de Ósmosis Inversa de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

DESTINO: PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE PUERTO DESEADO.-

HORA: 13:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.400.432,00 (PE-SOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLEGO: \$58.500,00 = (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/MRG/21**

OBJETO: OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO GALLEGOS” CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 4458/21, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAYOCHOMILCUATROCIENTOSOCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 305.948.485,42)

VALOR DEL PLEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLEGOS: A partir del día 22 de OCTUBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 09 de NOVIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 10 de NOVIEMBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 10 de NOVIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5605

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0737 - 0738 - 0743 - 0744 - 0746/21.-..... Pág. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

0735 - 0736 - 0739 - 0741 - 0742 - 0747/21.-..... P á g . 4

RESOLUCIONES

154 - 155 - 156 - 157 - 158/HCD/21 - 1957/IDUV/21.-..... P á g . 5

DECLARACIONES

093 - 094 - 095 - 096/HCD/21.-..... P á g s . 5/6

DISPOSICIONES

244/MPCe/19 - 007 - 015 - 015 - 032/MPCe/20 - 104 - 105/MPCI/21.-..... P á g s . 6/8

EDICTOS

BEROIZ Y CORNEJO - ESPINA - BAEZ VELASQUEZ - OJEDA - MACIEL - GRIPPO - MUNIC. RIO TURBIO REND. CUENTAS 2008 - MUNIC. RIO TURBIO REND. CUENTAS 2009 - MUNIC. RIO TURBIO REND CUENTAS 2010 - APORTE ECON. DEST. FED. KICK BOXING - MINISTERIO DE SALUD JUICIO DE CTAS. EJER. 2014/COSIO - MUNIP. PERITO MORENO JUICIO CTAS. EJER. 2015 - CTA. ESP. FONDO PROV. PESCA JUICIO CTAS. EJER. 2017 - MUNIC. RIO TURBIO EST. REND. CTAS EJER. 2011 - PINO - ALVAREZ - ROSAS Y OTRO - QUIROGA OSCAR - QUIROGA CESAR - SILVIA Y OTRO - MANSILLA - QUINTANA - MACIAS - VILLEGAS - MIRANDA - DELGADO Y MARZOT - ALDERETE - ETO. N° 095/(PET. DE MEN. /21 - ETO N° 107/(MANIF. DE DES./21 - ETO N° 108/(MANIF. DE DES./21 - ETO N° 109/(MANIF. DE DES./21 - ETO N° 112/(MANIF. DE DES./21 - ETO N° 113/(PET. DE MEN./21 - ETO N° 114/(MANIF. DE DES./21 - ETO N° 115/(MANIF. DE DES./21 - ETO N° 130/(MANIF. DE DES./21 - ETO N° 131/(MANIF. DE DES./21 - ETO N° 132/(MANIF. DE DES./21 - GALLO - NEGRETE - MERCERAT - OJEDA - MELO.-..... P á g s . 8/14

AVISO

DPRH/AGUADA LH-19 -..... P á g . 14

CONVOCATORIAS

SUEÑOS UNIDOS S.A. - PARTIDOS UNIDOS POR STA. CRUZ.-..... P á g . 14

NOTIFICACION

MTEySS/R/S LEFRANCOIS MARCELO.-..... P á g . 15

LICITACIONES

02/MCLPB/21 - 63/JGM/21 - 64/MDS/21 - 48 - 49 - 50/SP/21 - 0011/SAMIC/21(LIC. PRIVADA) - 05/AGVP/21 - 45/MRG/21.-..... P á g s . 15/16

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5605 DE 16 PAGINAS**